



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral

N° 425 -2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH

Ambo, 09 de octubre del 2024

VISTO: Los informes sobre Movimiento de Personal Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 correspondiente al periodo del: **01 al 30 de setiembre del 2024**, de la Sede Administrativa y los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 – Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: artículo 28° faltas de carácter disciplinario, inciso k) Las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de 5 días no consecutivos en un periodo de treinta días calendarios o más de quince días no consecutivos en un periodo de ciento ochenta días calendarios; ; la RESOLUCION MINISTERIAL N.º 734-2017 MINSA, en el Reglamento interno de los servidores civiles del Ministerio de Salud en el **Capítulo VI** de la Asistencia y puntualidad Art. 30 de la Inasistencia, a) se considera a la no concurrencia al Centro de trabajo sin justificación, el retiro antes de la hora de salida sin la autorización respectiva de jefe inmediato, la omisión de registro de ingreso y/o de salida;

Que, la Resolución Ministerial N°0132-92-SA-P. Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud y numeral 1° de la tercera parte de la R.D N° 419-92-SAP., que aprueba el Manual Normativo de Personal, Numeral 1.7.1 de la referida Norma establecen descuentos por **Inasistencias Injustificadas** al Centro de Trabajo;

Que, de conformidad con las normas precedentes, Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el Decreto Ley N° 22897, Ley de Desconcentración Administrativa, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 29063, y en el uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como director ejecutivo de la Red de Salud Ambo al CD. CESAR JANDAO DIAZ SANDI;

Estando informado por el responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal y con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Ambo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LOS DESCUENTOS por **Inasistencias Injustificadas** al Personal Nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de los establecimientos de Salud y la Sede Administrativa, de la Red de Salud Ambo, del periodo del: **01 al 30 de setiembre del 2024**, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	FECHAS	DIAS
VILLOGAS MUNGUÍA, Abel Claudio	INSP. SANIT.	STD	2,4,5,6,7,8,16,18,19 20,21,22 Set.2024	12

MICRO RED SAN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	FECHAS	DIAS
CANTA CARLOS, Hilton.	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	4/10/2024	1
MAMANI CUSI, Cesar.	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	10/09/2024	1

Artículo Segundo. - Autorizar al Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ambo, a efectuar los descuentos de los montos consignados en la presente Resolución en las planillas de pago de Remuneraciones del mes de **octubre del 2024**, por los días de **Faltas Injustificadas**, del periodo comprendido del: **01 al 30 de setiembre del 2024**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Cesar Jandao Díaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP. 39016